



Profesiones sobre Violencia de Género



Ana I. Lima Fernández
Presidenta del Consejo General del Trabajo Social y de la FITS-Europa

La violencia de género o violencia machista, es una lacra de la sociedad que hunde sus raíces en el patriarcado, por ello tiene un componente cultural profundo. Esta es una de las causas por las que a pesar de los esfuerzos que se realizan y los grandes avances jurídico-normativos en España aún se siguen dando alarmantes cifras de violencia. Es fundamental la sensibilización y la prevención y otras cuestiones que aún quedan por mejorar. Una de ellas es hacer que a las mujeres que deciden denunciar les merezca la pena haberlo hecho y para ello es importante acompañar todo tipo de medidas, todas ellas importantes. Las políticas sociales favorecen que puedan rehacer su vida, que se empoderen en ese nuevo camino de esperanza. Y ahí somos fundamentales las trabajadoras sociales.



Victoria Ortega Benito
Presidenta del Consejo General de la Abogacía

La desigualdad entre hombres y mujeres es la causa última de la violencia de género. La lucha contra la desigualdad compete a toda la ciudadanía, no es exclusiva de las mujeres porque está demostrado que, además de ser una grave violación de los Derechos Humanos, lastra el progreso y el desarrollo económico de nuestro país. En el Consejo de la Abogacía acabamos de constituir un Grupo de Trabajo de Género para impulsar la igualdad porque entendemos que el enfoque de género debe incorporarse en la actuación letrada como herramienta de cambio social. Es imprescindible aprender a identificar y eliminar prejuicios y estereotipos que mantienen y reproducen distintos modos de discriminación hacia las mujeres.



Francisco Santolaya Ochando
Presidente del Consejo General de Psicólogos

El fin de la violencia de género pasa por el compromiso de toda la sociedad y, en este sentido, las profesiones tienen también un papel clave. En nuestro ejercicio profesional, la introducción de la perspectiva de género es fundamental para poner fin a las históricas desigualdades entre hombres y mujeres. A través de la igualdad real entre ambos géneros construiremos una sociedad más justa en la que la violencia contra la mujer no tenga cabida. Desde la psicología, nuestra aportación a través de la prevención y la coeducación es esencial para construir unos cimientos sólidos sobre los que levantar una sociedad igualitaria.



Fiadeiras. Grupo de Trabajo en Igualdad de Género-CEESG
Consejo General de Educadoras y Educadores Sociales

Los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres siguen siendo insuficientes. Existe el peligro de creer que vivimos en sociedades igualitarias, sin embargo, las cifras siguen mostrando el abismo entre la igualdad formal y las oportunidades reales, de vivir libres de violencias machistas, que sufren mujeres y niñas. La Educación social es una profesión que desempeña un papel protagonista en la coeducación de la sociedad ofreciendo una propuesta socioeducativa feminista, flexible, inclusiva e integral, que favorece una ciudadanía libre, corresponsable y comprometida frente a las discriminaciones, concretamente, la de género.

Camino del I Congreso Nacional de las Profesiones

Deontología: excelencia profesional y garantía para los ciudadanos



Victoria Ortega
Presidenta del Consejo General de la
Abogacía Española

Uno de los fines primordiales de los Colegios de Abogados, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, es el control deontológico de sus miembros en el desempeño de su actividad profesional para la debida garantía y protección de los ciudadanos. Estamos hablando de normas no sólo éticas, sino jurídicas, porque si sólo fueran éticas no podría sancionarse su vulneración. Y ese control deontológico y la potestad sancionadora que se otorga a los Colegios es, además de una medida para proteger los derechos e intereses de los ciudadanos, una garantía de protección de los valores fundamentales de los abogados como es el secreto profesional, la independencia, la libertad. En definitiva, una garantía del derecho de defensa.

El control de las normas deontológicas es una función pública que el Estado atribuye a las organizaciones colegiales «dada la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa» según reconoce la sentencia del Tribunal Constitucional 3/2013, de 17 de enero. Las organizaciones colegiales somos responsables de que la deontología responda a las exigencias de la sociedad. La disciplina profesional debe ser por tanto eminentemente dinámica, revisada con regularidad para adaptarse a los crecientes niveles de exigencia social y también debe estar alineada con los estándares europeos e internacionales más rigurosos. Por eso es obligado potenciar y exigir con gran rigor que todos, desde que inician sus estudios de Derecho y en cualquier momento de su andadura profesional, conozcan y respeten la deontología profesional, pilar fundamental de la profesión.

Máxima auto exigencia deontológica

La relevancia en cualquier profesión se logra con el trabajo diario, con la mejor formación, ofreciendo un servicio de calidad y buscando permanentemente la excelencia profesional. Por ello es imprescindible conseguir la máxima auto exigencia deontológica. En la abogacía este objetivo es fundamental para actuar en plano de igualdad y con el máximo respeto por el resto de actores de la Justicia y de esta forma alcanzar el logro de la Justicia como base de la paz social. Nuestra independencia profesional y nuestra función como garantes de los derechos fundamentales de los ciudadanos nos obligan a respetar en todo momento los principios éticos y deontológicos de la profesión de abogado. Sin deontología no hay abogados.

Desde la Abogacía trabajamos para tener una profesión me-

jor, más preparada y más exigente consigo misma y con el papel fundamental que tienen los abogados y que les asigna la propia Constitución: la defensa de los derechos de todos. La deontología es un instrumento imprescindible para que ser abogado sea sinónimo de garantía, de reconocimiento, de prestigio y de excelencia.

Entre las funciones del Consejo General de la Abogacía está la de velar por el prestigio y correcto ejercicio de la profesión, así como por el cumplimiento de las obligaciones deontológicas de los abogados, defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, sus derechos como usuarios de servicios jurídicos, y trabajar por una Justicia más ágil, moderna y eficaz. En nuestro Plan Estratégico –la 'hoja de ruta' del Consejo General de la Abogacía para el periodo 2017-2020– apostamos por una abogacía confiable y preparada que se articula a través de tres objetivos: una arquitectura deontológica eficiente, una regulación profesional excelente –dos de las funciones públicas encomendadas por el legislador a los Colegios– y una formación inicial y continua de calidad.

El control de las normas deontológicas es una función pública que el Estado atribuye a las organizaciones colegiales «dada la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa»

Excelencia en la formación

El Consejo General de la Abogacía –como organismo regulador– mantiene su compromiso con el reforzamiento del sistema de normas deontológicas en consonancia con los más altos estándares nacionales, europeos e internacionales. De esta forma, los mecanismos de control deontológico serán más eficientes, justos y transparentes para evitar las malas prácticas y también para luchar contra el intrusismo profesional, protegiendo la actividad profesional de los abogados. A la exigencia ética, debe sumarse la excelencia en la formación. Unos profesionales bien formados en su inicio así como a lo largo de su carrera, y con la imprescindible cualificación y especialización, para responder a las cambiantes necesidades del cliente, son una garantía para la defensa efectiva de los derechos de la ciudadanía.

Actualmente, la deontología no es una materia que se en-

cuentre incorporada a los planes de estudio del Grado en Derecho. Esta formación para acceder a la profesión de abogado debe abordarse desde una perspectiva eminentemente práctica y debería ser impartida por abogados con, al menos, cinco años de experiencia.

Una arquitectura deontológica eficiente, una regulación profesional excelente —dos de las funciones públicas encomendadas por el legislador a los Colegios— y una formación inicial y continua de calidad

Desde la Abogacía Española estamos promoviendo la revisión de las normas reguladoras de la disciplina profesional para que se garantice la igualdad y la defensa efectiva de los abogados ante los procedimientos de exigencia de responsabilidad disciplinaria.

Apostamos por aplicar a estos procedimientos las garantías establecidas en el derecho administrativo sancionador, tal como se ha exigido por la jurisprudencia constitucional. Nuestro objetivo es separar las funciones de instrucción y enjuiciamiento, potenciando la imparcialidad del órgano decisor conforme a las garantías que establece el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia derivada de esta regulación normativa.

Para alcanzar un mayor grado de eficacia en la vigilancia del control deontológico, la Abogacía Española está traba-

Unos profesionales bien formados en su inicio así como a lo largo de su carrera, y con la imprescindible cualificación y especialización, para responder a las cambiantes necesidades del cliente, son una garantía para la defensa efectiva de los derechos de la ciudadanía

jando en un proceso de armonización de principios y reglas deontológicas entre los 83 Colegios de Abogados de España, aunando voluntades que permitan unificar criterios de actuación homogéneos. Al mismo tiempo, estamos realizando un análisis comparado de la deontología en los países más avanzados de nuestro entorno con el objeto de identificar buenas prácticas de disciplina profesional, las mejores. Al mismo tiempo, desde la institución que presido se impulsará la actualización de principios de deontología compartidos por las Abogacías europeas dentro del marco del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE).

Es importante destacar que para poder mejorar en el control de las prácticas deontológicas es necesario tener un conocimiento estadístico de los procedimientos disciplinarios colegiales. El Consejo General apuesta por estadísticas

integradas del régimen disciplinario colegial para identificar ámbitos necesarios de mejora, promover criterios uniformes de respuesta ante determinadas prácticas así como hacer recomendaciones sobre áreas prioritarias de supervisión.

También debemos impulsar la mediación como herramienta útil para determinadas infracciones por mala praxis en la actuación profesional. En la Abogacía, nuestro régimen disciplinario incluye la mediación para casos de acciones entre profesionales lo que permite conjugar tanto la satisfacción de los intereses públicos que concurren en el procedimiento disciplinario como los intereses individuales de las partes.

Como la excelencia profesional es la base de la confianza de la ciudadanía —sustentada en el rigor deontológico y en la mejor formación— la Abogacía Española está comprometida en la creación de un Consejo Deontológico Asesor formado por profesionales reconocidos, expertos en deontología y representantes de sectores de diversos ámbitos profesionales y sociales no jurídicos.

El conjunto de profesionales que colabora con la Administración de Justicia se configura como una comunidad interpretativa y de valores y por ello la deontología de estos diferentes colectivos no es unidireccional ni autocontenida. Es necesario que el cumplimiento y mejora de las normas deontológicas sea un ejercicio compartido, en el sentido de que unos y otros colectivos colaborem y ayudemos lealmente para crear una comunidad judicial de prácticas excelentes. Desde la Abogacía promoveremos la creación de un proyecto de cooperación con el resto de los organismos deontológicos de profesionales de la Justicia, en interés de toda la ciudadanía.

También debemos trabajar por la elaboración de un Código de Buenas Prácticas para establecer pautas claras que guíen las relaciones entre los diversos profesionales que intervienen en la Administración de Justicia, tanto en sala como fuera de ella. Profundizar en el respeto a la dignidad de todos los profesionales implicados en la Administración de Justicia es un requisito imprescindible para ofrecer un mejor servicio público a los ciudadanos.

